

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Massanassa

2026/11842 *Anuncio del Ayuntamiento de Massanassa sobre la estimación del recurso de reposición interpuesto contra las bases específicas y la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura en propiedad de una plaza de técnico/a de educación y juventud.*

ANUNCIO

La Alcaldía del Ayuntamiento de Massanassa, mediante Resolución núm. 1989 de fecha 21 de septiembre de 2026 ha resuelto lo siguiente:

«Resuelvo

Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto [...] contra las bases específicas y la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura en propiedad de una plaza de Técnico/a de Educación y Juventud, Escala Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 1720/2026, de 12 de agosto (BOP núm. 161, de 24/08/2026), resolviendo los siguientes acuerdos.

Segundo.- Conservar los actos administrativos atinentes al proceso de aprobación de las bases y de la convocatoria del proceso selectivo para no perjudicar los derechos de las personas aspirantes que presentaron sus solicitudes dentro del plazo previsto en la convocatoria publicada el 24/08/2026, modificando la BASE PRIMERA en el sentido de incluir entre las titulaciones exigibles para la admisión al proceso selectivo convocado (además de las ya especificadas en el cuadro-resumen de dicha base y sin necesidad de exigir requisitos adicionales de formación complementaria) las siguientes: Grado en Sociología y Grado en Ciencias Políticas y de la Administración, quedando la redacción modificada como sigue:

"Base Primera. - Objeto de las Bases

El objeto de las presentes bases la cobertura en propiedad de una plaza de Técnico/a de Educación y Juventud, Escala de Administración Especial, Grupo A, subgrupo A2, para cubrir el puesto con el mismo nombre y siguientes características:

Expediente	4946/2026
Denominación	Técnico/a de Educación y Juventud
Escala	Administración Especial
Subescala	De Gestión (Técnico Medio)
Grupo/subgrupo	A / A2
Sistema selectivo	Oposición. Turno general
Plazas	1
OEP	2023
Puestos	44AACF01-Técnico/a de Educación y Juventud
Derechos de examen	60 € a abonar mediante Autoliquidación (https://portaltributario.massanassa.es/)
Requisito de titulación	Título universitario de grado en Pedagogía, Psicología, Psicopedagogía, Educación Social, Magisterio, Sociología, Ciencias Políticas y de la Administración o sus equivalentes. Aceptándose cualquier titulación



	universitaria superior siempre que la persona cuente además, con alguna de estas titulaciones: • Máster o posgrado que aborde total o sectorialmente políticas de juventud y/o educación y sus metodologías. • Técnico/a Superior de Animación Sociocultural • Técnico/a Superior de Animación Sociocultural y Turística • Director/a de Actividades de Tiempo libre (DAT) o equivalente.
Presentación de solicitudes	10 días desde la publicación de la convocatoria en el BOE mediante modelo normalizado y trámite específico de la SEDE ELECTRÓNICA (https://massanassa.sedelectronica.es/info.0)

"

Tercero.- Publicar el contenido íntegro de la base modificada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y, en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Massanassa y, complementariamente y sin carácter oficial, en la página web municipal.

Cuarto.- Publicar un nuevo anuncio de la convocatoria del procedimiento selectivo para la cobertura en propiedad de una plaza de Técnico/a de Educación y Juventud, Escala Administración Especial, Subescala Técnica de gestión, grupo A, subgrupo A2, en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Massanassa y, complementariamente y sin carácter oficial, en la página web municipal, confiriendo un nuevo plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Indicando en el mismo que las solicitudes presentadas en el plazo inicial conservarán su validez, de conformidad con lo dispuesto por el art. 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no será necesaria la nueva presentación de una solicitud por parte de las personas aspirantes que ya lo hubieran hecho en el periodo inicial.

Quinto. Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión del Pleno de la Corporación que se celebre.»

Massanassa, 22 de septiembre de 2026.—El alcalde, Francisco A. Comes Monmeneu.

